



rrp/sic
S.57^a /369^a

Oficio N° 16.763

VALPARAÍSO, 8 de julio de 2021

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de las mociones, informe y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que faculta a requerir la suspensión de la evaluación docente, y suspende la aplicación de las pruebas del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (Simce) durante al año 2021, debido a la pandemia mundial de Covid-19, correspondiente a los boletines N°s 14.226-04, 14.298-04 y 14.300-04, refundidos, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Modifícase la ley N° 21.272, que suspende la realización de la evaluación docente, por el año 2020, debido a la pandemia mundial de Covid-19, de la siguiente forma:

1. Sustitúyese en el inciso primero del artículo 1, la expresión “por el año 2020” por la siguiente: “por los años 2020 y 2021”.

2. En el artículo 2:

a) Reemplázase el inciso primero por el siguiente:



“Los docentes a quienes les hubiese correspondido ser evaluados en los años 2020 y 2021 y que hubiesen optado por acogerse a la suspensión de su evaluación por aplicación de esta ley, les corresponderá evaluarse durante el año 2022. Los restantes docentes a quienes les corresponda ser evaluados en el año 2022 podrán suspender su evaluación para el año inmediatamente siguiente o evaluarse voluntariamente durante ese mismo año.”.

b) Sustitúyese en el inciso segundo la expresión “del proceso 2020”, por la siguiente: “de los procesos 2020 y 2021”.

Artículo 2.- Suspéndese durante el año 2021 la realización de las pruebas del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación establecido en el artículo 37 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, debido a la pandemia mundial por Covid 19. Las pruebas que debían rendirse en el año 2021 se realizarán en el año 2022.”.

Hago presente a V.E. que el artículo 2 del proyecto de ley fue aprobado en general y particular por 88 votos afirmativos, de un total de 154 diputados en ejercicio, dándose cumplimiento así a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.



Dios guarde a V.E.

FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA
Presidente (A) de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados